

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00814-00

Demandante: NOHEMI SORIANO GÓMEZ

Demandado: TOCAR'S LTDA y Otros

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de Nohemí Soriano Gómez contra Toyocar's Ltda, José Antonio Cuervo Triana y Ligia Vega León, por las siguientes sumas:

Contrato de arrendamiento

1. Por la suma de \$21.000.000, por concepto de cánones de arrendamiento discriminados en el escrito de la demanda.
2. Por la suma de \$23.100.000 por concepto de Clausula Penal.
3. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se sigan causando desde la presentación de la demanda y hasta el cumplimiento de la sentencia, junto con sus respectivos intereses (inciso 2º Art. 431 CGP).
4. Se niega la pretensión 4ª como quiera que no constituya una obligación Clara, expresa y actualmente exigible en contra de los ejecutados en los términos del precepto 422 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que del contrato de arrendamiento venero de ejecución no se desprende la obligación.
5. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado Jorge Alberto Barrera Pineda como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84ac29ae4088543cf0eddf6adcc92701e1facb5b9e79b0e06b7db755cff8760**

Documento generado en 26/11/2021 01:42:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>